Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No.2671 DE 2026

(14 DE AGOSTO 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL CONCEDEN UNAS VACACIONES Y EL DÍA DE CUMPLEAÑOS Y SE HACE UN ENCARGO"

LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la facultad delegada mediante Decreto No. 0009 del 19 de enero de 2026

C O N S I D E R A N D O

Que el Señor **DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.221.245, quien desempeña el cargo de Gerente, código 085, de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas Región de Salud Soacha, Primer Nivel de Atención, adscrito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, solicitó el disfrute de vacaciones por el período comprendido por el período comprendido entre el once (11) de enero de dos mil veinticinco (2.025) al diez (10) de enero de dos mil veintiséis (2.026), las cuales desea disfrutar a partir del diecinueve (19) de agosto al ocho (8) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Que el artículo 8º del Decreto Ley 1045 de 1978 establece que: "DE LAS VACACIONES. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones"; y el Decreto 404 de 2006, extiende al orden territorial el reconocimiento y pago de la bonificación por recreación a partir de la fecha de su publicación, es decir el 9 de febrero de 2006, de acuerdo al concepto No. 517 del 18 de mayo de 2006, emitido por la Secretaría Jurídica del Departamento.

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO** no ha disfrutado vacaciones por el período de servicios comprendido entre once (11) de enero de dos mil veinticinco (2.025) al diez (10) de enero de dos mil veintiséis (2.026).

Que el Señor García Londoño solicita además, se le otorgue disfrutar el compensatorio a que tiene derecho, por cumplir años el 16 de agosto.

RESOLUCIÓN No.2671 DE 2026

(14 DE AGOSTO 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL CONCEDEN UNAS VACACIONES Y EL DÍA DE CUMPLEAÑOS Y SE HACE UN ENCARGO"

Que el disfrute del día de cumpleaños se encuentra reglamentado dentro del Plan Institucional de Incentivos y Bienestar Social de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas- Región Salud Soacha, que establece: ... A los funcionarios que cumplen años, se les concederá un (1) día compensatorio, como reconocimiento a su día especial..."

Que estudiada la solicitud, este Despacho considera pertinente conceder el permiso remunerado por el día de cumpleaños.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Señor **DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.221.245, quien desempeña el cargo de Gerente, código 085, de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas Región de Salud Soacha, Primer Nivel de Atención adscrito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, por el período comprendido entre el entre el once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) al diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2.025) y día compensatorio por día de cumpleaños, los cuales desea disfrutar a partir del dieciocho (18) de agosto al ocho (8) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas Región de Salud Soacha, ordenar a quien corresponda liquidar y pagar la prima de vacaciones, la prima especial de recreación, por el periodo de vacaciones comprendido entre el once (11) de enero de dos mil veinticinco (2.025) al diez (10) de enero de dos mil veintiséis (2.026), previa presentación de la Resolución expedida por la Secretaria de Salud.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Señor ANTONIO DAVID SAMPER FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.524.588, Subgerente, Código 090, de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas Región de Salud Soacha, quien desempeñará las funciones de Gerente, Código 085, de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas Región de Salud Soacha, adscrito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, del dieciocho (18) de agosto al ocho (8) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), periodo que duran las vacaciones y día compensatorio del titular.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 16 92 Ext.1710
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No.2671 DE 2026

(14 DE AGOSTO 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL CONCEDEN UNAS VACACIONES Y EL DÍA DE CUMPLEAÑOS Y SE HACE UN ENCARGO"

ARTICULO CUARTO.- El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas Región de Salud Soacha.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA

PROYECTÓ. Daniela Prieto Diaz
Profesional Universitario
DAF- SSC

ACTA DE POSESION No. 109

En Bogotá, el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se presentó ante el Despacho de la Secretaria de Salud, el señor **ANTONIO DAVID SAMPER FAJARDO,** con el fin de tomar posesión en el cargo de Gerente, Código 085, de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas Región Salud Soacha, adscrito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, a quien se le encargó mediante Resolución No. 2671 del 14 de agosto de 2026.

Al efecto, el compareciente exhibió los siguientes documentos:

1. Resolución No. 2671 del 14 de agosto de 2026.
2. Cédula de Ciudadanía No. 79.524.588.

La presente acta, surte efectos fiscales y legales a partir del día dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ANTONIO DAVID SAMPER FAJARDO.
Posesionado.

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA.
Secretaria de Salud.

PROYECTÓ:
DANIELA PRIETO DÍAZ
Profesional Universitario
DAF-SSC